



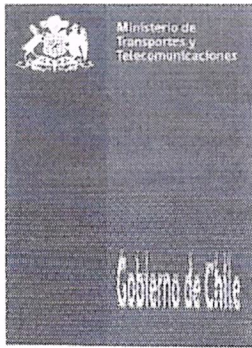
ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE BIOBÍO

En la ciudad de Concepción, siendo las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2021, en dependencias de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, ubicada en calle O'Higgins Poniente N° 77, Piso 3, comuna de Concepción, con la asistencia de la Comisión designada por Resolución Exenta N° 2448 de 23 de julio 2021 de la Subsecretaría de Transportes y sus modificaciones, presidida por el Señor Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío e integrada además por doña Lizette Griñó Jerez y don Cristian Haussmann Ortíz, ambos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, todos presentes en este acto, se procede a dar inicio al Acto de Apertura de las Ofertas Económicas presentadas en la licitación pública, a que se llamó mediante Resolución N° 14 del 07 de abril de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el otorgamiento de 1 (Una) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Biobío.

Se hace presente que no se admitirán consultas de ninguna especie y sólo se aceptarán observaciones al presente acto de apertura, las que se podrán efectuar sólo por escrito en los formularios que se encuentran a disposición de los asistentes en esta sala.

De conformidad con el punto 2.2.5.7 y 2.2.8.2 de las Bases de Licitación se procede a entregar los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas recibidas, cuyo detalle consta en "INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS", el que pasa a formar parte de esta Acta de Apertura.

Se ponen a disposición de los proponentes para su devolución, el sobre con la Oferta Económica de las propuestas descalificadas en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.



Dichos sobres son expuestos a los oferentes presentes quienes los revisan y verifican integridad de los mismos y conformidad respecto a se encuentran cerrados y en las mismas condiciones en que fueron presentados.

La Comisión deja constancia que INVERSIONES VEROSUR SPA, representada por don Felipe Oyarce Arias, RUT 16.290.523-6 y DEALERSHIP SPA, representada por don Pedro Muñoz Flores, RUT 17.323.757-K, no acceden a recibir sus ofertas económicas, solicitando que las mismas queden en custodia del Secretario Regional Ministerial que preside este acto, lo que es aceptado.

Se presentan observaciones por parte de los representantes de cada uno de los oferentes, las que pasan a formar parte del Acta de Apertura de las ofertas Económicas.

Se informa a los asistentes que la presente Acta se encontrará a disposición de los interesados en el sitio web de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a más tardar el 28 de octubre 2021, en tanto que copia del mismo podrá ser solicitada formalmente en la Secretaría Regional Ministerial.

No habiendo otro asunto que tratar y estando todos enterados del contenido de la presente, se da por concluido el Acto de Apertura 10:45 horas en la misma fecha y ciudad. Se procede a firmar por la Comisión de Apertura y los asistentes que lo deseen.



FIRMAN

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

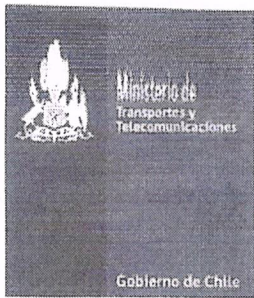
Jaime Aravena Selman
Secretario Regional Ministerial de Transportes y
Telecomunicaciones
Región de Biobío

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent, sweeping initial stroke.

Cristian Hausmann Ortíz
Profesional de la Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Biobío

A handwritten signature in black ink, with a vertical line extending upwards from the start of the signature.

Lizette Griño Jerez
Profesional de la Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Biobío



PARTICIPANTES QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA

NOMBRE: Pedro Muñoz F.
RUT: 17.303.757-K

NOMBRE: Felipe Orrego Arín
RUT: 16.200.523-6

NOMBRE: Guillermo Carreras Collao
RUT: _____

NOMBRE: Pedro Germán
RUT: 9.138.470-1

NOMBRE:
RUT:

NOMBRE:
RUT:

NOMBRE:
RUT:

NOMBRE:
RUT:



**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN
LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA (1) CONCESIÓN PARA OPERAR
ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS
EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

1. PROPUESTAS EVALUADAS

En el proceso de licitación pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Biobío, a que se llamó mediante Resolución N° 14, de 07 de abril de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se evaluaron dos (2) Ofertas Técnicas que fueron abiertas en Acto de Apertura celebrado el día 31 de agosto de 2021, según consta del acta levantada en el referido acto que se ha tenido a la vista, correspondiente a los siguientes proponentes:

**Tabla N° 1
PROPUESTAS EVALUADAS PARA LA CONCESIÓN 8**

N°	PROPONENTE	CLASE DE PLANTA	COMUNA	DOMICILIO DE CADA PLANTA REVISORA OFERTADA
1	Inversiones Verosur SpA	B	Hualpén	Arteaga Alemparte N°8707
		AB	Cañete	Camino Caillin N° 620, 626, 634 y 650
		AB	Mulchén	Calle Cacique Huentrumán N°2400
2	Inversiones Dealership SpA	B	Hualpén	Costanera Ribera Norte 1, sitio N°10, Lote M-E Sur, N°4940
		AB	Cañete	Camino a Contulmo S/N, Ruta 60R
		AB	Mulchén	Barros Arana N°497

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas descritas la realizó la Comisión de Evaluación designada mediante Resolución Exenta N° 2448 del 23 de julio de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 3052 de 31 de agosto de 2021, ambas de la Subsecretaría de Transportes, e integrada por las siguientes personas:

- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, quien la preside.
- Claudio Ampuero Mancilla, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.



- Carlos Aranda Nuñez, profesional del Programa Nacional de Fiscalización
- Isabel Cantergiani Lagos, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- Lizette Griñó Jerez, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- Cristian Haussmann Ortiz, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- Marcos López Sanchez, profesional de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- Boris Merino Lavanchy, profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- Jaime Román Castillo, profesional de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- Patricia Torregrosa Astudillo, profesional de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

La evaluación de los antecedentes legales, técnicos y financieros se realizó de acuerdo con los criterios y procedimiento descritos en los puntos 2.2.9.1 y 2.2.10.1 de las Bases de Licitación. Para determinar las calificaciones asignadas a la propuesta se utilizó la Pauta de Evaluación incluida en el Anexo N°9 de dichas Bases. Asimismo, se efectuó una revisión de los antecedentes acompañados en la propuesta, a objeto de verificar la eventual ocurrencia de alguna inhabilidad de aquellas que se describen en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación.

Finalmente, en la evaluación, específicamente en relación con la revisión de los antecedentes relativos a la localización e instalaciones físicas, la Comisión tuvo a la vista el Dictamen de la Contraloría General de la República N°82.478 de 16 de octubre de 2015, en el que se señala que las plantas de revisión técnica corresponden al uso de suelo "actividades productivas" previsto en el artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. OBSERVACIONES SOBRE EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Al término del acto de apertura de las propuestas técnicas, según consta en la Hoja de Observaciones adjunta al Acta de fecha 31 de agosto de 2021, don Pedro Muñoz Flores, en representación de Dealerships SpA, solicitó se verificase el cumplimiento del artículo 23 del Título III del Plan Regulador Comunal, referido a "Condiciones específicas" para "Centro o estaciones de servicio automotor", a fin de confirmar la viabilidad técnica de la instalación de una planta de revisión técnica en el terreno presentado por el proponente Inversiones Verosur SpA, para la ciudad de Cañete.

Asimismo, y con posterioridad al citado acto, la Comisión de Evaluación fue notificada de la presentación efectuada con fecha 10 de septiembre de 2021, por don Pedro Muñoz Flores, en representación de Sociedad de Inversiones Dealerships SpA., quien en mérito del Certificado de Informaciones Previas N° 602, de 1° de septiembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales de Cañete, la copia de Plan Regulador de la comuna de Cañete y el Certificado de Factibilidad N° 1478 de



127 de agosto de 2021 que señala que "en el Pedio Rol de Avalúo N°508-16 ubicado en Camino Caillín N°620 NO es Factible emplazar una planta de Revisión Técnica de acuerdo al Capítulo III artículo 23 de la Ordenanza Local del Plan regulador comunal", los cuales se acompañan, reitera solicitud de verificar la viabilidad técnica del terreno postulado por Inversiones Verosur SpA para la comuna de Cañete.

Al respecto, la Comisión de Evaluación analizó los antecedentes y argumentos invocados concluyendo que la Evaluación de las Ofertas Técnicas conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, debe realizarse en base a los documentos acompañados por los propios postulantes, sin atender a aquéllos que pudieran presentar terceras personas, sean éstos o no, participantes o interesados en la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República en los dictámenes aludidos en el párrafo final del numeral anterior del presente informe, corresponde calificar a las plantas de revisión técnica como instalaciones de impacto similar al industrial, definido en el artículo 2.1.28 de la OGUC y, por tanto, incluidas dentro del uso de suelo **actividad productiva** y no de equipamiento, como lo es una estación o centro de servicio automotor, entre otros. En tal sentido, los Certificados de Informaciones Previas correspondientes al terreno ofertado por Inversiones Verosur SpA para la instalación de una planta revisora en la comuna de Cañete, N°505; 506; 507 y 508, todos de 02 de agosto de 2021, señalan que el uso de suelo para los terrenos Roles de Avalúo N° 508-18, 508-19, 508-20 y 508-21, permiten el desarrollo de **actividades productivas inofensivas**.

En consecuencia, por las razones expuestas, la Comisión de Evaluación no dará lugar a las peticiones reseñadas.

4. OFERTAS QUE DEBEN SER RECHAZADAS POR NO AJUSTARSE A LAS BASES DE LICITACION

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.10.1 de las Bases de Licitación se procedió a verificar la totalidad de los antecedentes financieros señalados en la letra b) del punto 2.2.7.1, así como los antecedentes técnicos y el plan de trabajo señalado en las letras c) y d) del punto 2.2.7.1.

4.1 POSTULACION DE INVERSIONES VEROSUR SPA A LA CONCESIÓN 8:

Conforme a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas del terreno postulado para la instalación de una planta revisora en la comuna de Cañete, la altura máxima permitida es de 7 metros de altura, en tanto que el puesto de ruido, tiene una altura de 8,2 metros. De lo anterior, se concluye, que no es posible la instalación del puesto de ruido en el terreno propuesto, de lo que se infiere que se incumplen las bases de licitación, por lo que el proponente debe ser excluido de la licitación.



4.2 POSTULACION DE INVERSIONES DEALRSHIPS SPA A LA CONCESIÓN 8:

Conforme a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas de los terrenos presentados por el proponente para la instalación de la planta revisora pen la comuna de Cañete, la altura máxima permitida es de 7 metros de altura, en tanto que el puesto de ruido, tiene una altura de 8,2 metros. De lo anterior, se concluye, que no es posible la instalación del puesto de ruido en el terreno propuesto, de lo que se infiere que se incumplen las bases de licitación. De lo anterior, se concluye, que no es posible la instalación del puesto de ruido en el terreno propuesto, de lo que se infiere que se incumplen las bases de licitación, por lo que el proponente debe ser excluido de la licitación.

En consecuencia, las propuestas presentadas no califican técnicamente, y en consecuencia, no pasan a la etapa de apertura y evaluación de la Oferta Económica.

FIRMAN

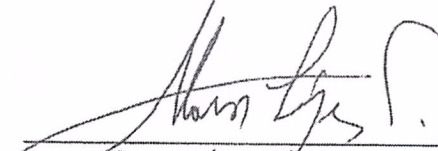
Boris Merino Lavanchy
Profesional Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío

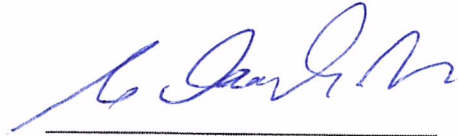
Lizette Griño Jerez
Profesional Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío

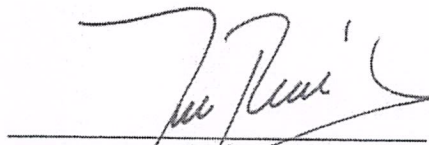
Cristian Hausmann Ortiz
Profesional Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío


Isabel Cantergiani Lagos
Profesional Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío

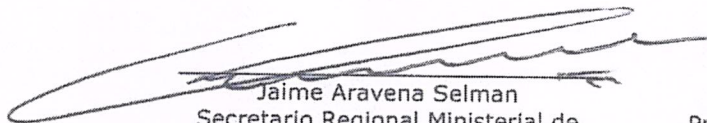




Marcos López Sánchez
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes


Carlos Aranda Nuñez
Profesional Programa Nacional de Fiscalización
Subsecretaría de Transportes


Jaime Román Castillo
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes


Patricia Forregosa Astudillo
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes


Jaime Aravena Selman
Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Biobío


Claudio Ampuero Mancilla
Profesional Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío



Hoja 01

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS

Hoja para efectuar observaciones al Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas	
Fecha	28 de septiembre 2021
Empresa	Dealerships SPA.

OBSERVACIÓN:

Se deja constancia q' no se reportó el sobre de oferta económica quedando esta en calidad de la Seremi. De igual forma se observa q' la Comisión no da lugar a observación realizada por nuestra empresa en acto de apertura técnica y reportada mediante presentaciones de fecha 10 de septiembre en la cual se demuestran un evidente incumplimiento normativo de parte de empresa verosur para tener en cuenta por distanciamiento entre líneas oficiales indicados en CIP. Por tanto, si la Comisión no tiene competencia para determinar dicho incumplimiento normativo del Plan regulador comunal, tampoco podría considerar la altura máxima de edificación. De igual forma se adjunta a nuestra oferta técnica certificado emitido por la DDM de Chile en el cual se advierte la instalación de una planta de revisión, para la emisión de este informe el DDM tuvo a la vista los antecedentes respectivos.

Nombre y Firma de quien efectúa la observación



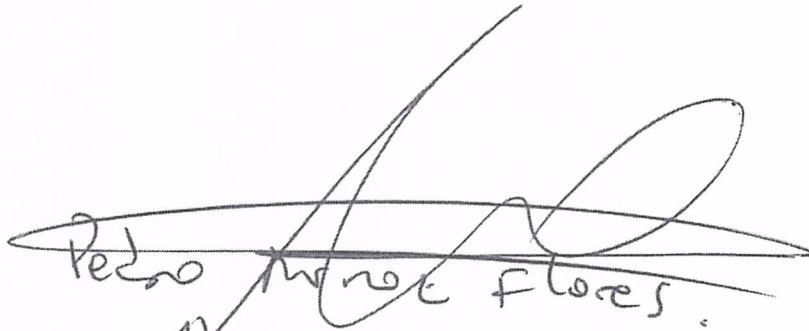
Res A 2.

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS

Hoja para efectuar observaciones al Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas	
Fecha	28 de septiembre 2021
Empresa	Dealerships S.A.

OBSERVACIÓN:

y envío informe de factibilidad.
Por tanto, se solicita la reconsideración del
rechazo de nuestra oferta.


Pedro Muñoz Flores.
R. 323.757-K

Nombre y Firma de quien efectúa la observación

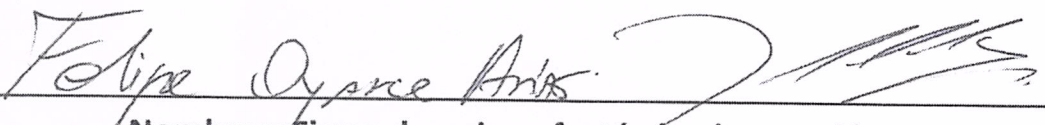


OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS

Hoja para efectuar observaciones al Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas	
Fecha	28 de septiembre 2021
Empresa	Inversiones Verosur SpA.

OBSERVACIÓN:

Se deja constancia que hoy en la actualidad está funcionando una planta en la Coruna con un galpón que sobrepasa los 7 metros, que también estaría incumpliendo el requisito de altura ~~existente~~ exigido en las bases de licitación.


Nombre y Firma de quien efectúa la observación



OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS

Hoja para efectuar observaciones al Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas	
Fecha	28 de septiembre 2021
Empresa	INVERSIONES VEROSUR SPA.

OBSERVACIÓN:

Se deja constancia que el sobre de Oferta económica y Boleta de Garantía se deja bajo la custodia de la comisión

Felipe Oyarce Arias

Nombre y Firma de quien efectúa la observación